



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

**XXIX ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL**

**Corrientes - 8, 9 y 10 de Noviembre de 2018**

**PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS**

**TEMA II**

**RÉGIMEN ASOCIATIVO COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO**

**I.-) SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS:** su implementación. Régimen Jurídico aplicable: constitución, forma y funcionamiento. Aspectos Registrales: requisitos. Registros digitales: forma y plazo. **II.-) MUTUALES Y COOPERATIVAS:** sus ventajas. Régimen legal aplicable: constitución, forma, inscripción, representación, disolución y liquidación. **III.-) CONTRATOS ASOCIATIVOS:** Fideicomisos, Negocios en participación, Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias, Consorcios de Cooperación: régimen legal aplicable: constitución, funcionamiento, extinción. Intervención notarial. Aplicación Práctica en el desarrollo económico de las distintas regiones: ventajas y desventajas.

**COORDINADORES**

**Esc. Leopoldo M. PANIZZA**

(e-mail de contacto: [lmpanizza@derecho.uba.ar](mailto:lmpanizza@derecho.uba.ar))

**Esc. Vanina PERRON**

(e-mail de contacto: [escribaniaperron@gmail.com](mailto:escribaniaperron@gmail.com))

**PRESENTACIÓN**

En el marco de un nuevo Encuentro Nacional del Notariado Novel a desarrollarse en esta oportunidad en la ciudad de Corrientes, los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2018, resulta indispensable comenzar haciendo énfasis sobre los objetivos que el mismo conlleva y que surgen del Reglamento de la Comisión del Notariado Novel del Consejo Federal Del Notariado Argentino – Federación. Ellos son: a) promover el estudio, desarrollo y perfeccionamiento del ejercicio y desempeño de la función notarial; b) incentivar la pertenencia, la participación, servicio y protagonismo de los notarios noveles dentro de sus Colegios; c) entablar lazos de amistad y compañerismo, personales y profesionales; y d) contribuir al federalismo, la solidaridad, la búsqueda del bien común y el respeto mutuo.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

De conformidad con los mismos, considerando la trascendencia de los principios de la profesión notarial y los valores humanos que se esconden tras ellos, queda en evidencia la importancia que reviste la participación y el aporte de trabajos de investigación de los notarios noveles y demás profesionales del derecho en este destacado evento, al cual quedan, desde ya, cordialmente invitados todos aquellos que se encuentren interesados.

### **DESARROLLO Y CONTENIDO**

Como marco temático general se nos ha propuesto en esta ocasión el "RÉGIMEN ASOCIATIVO COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO".

La noción de desarrollo económico de un estado se explica a través de la capacidad del mismo y la región donde interactúa para crear riqueza y generar prosperidad o bienestar económico y social en sus habitantes.

Al analizar la realidad de los países en vías de desarrollo como la Argentina, rápidamente se advierte la dificultad que representa no contar con un sistema de producción y distribución de bienes y servicios eficiente y de tal magnitud que permita conferir un estándar de vida adecuado a todos los habitantes de la nación, generándose situaciones de desigualdad económica y social de suma gravedad. Y aunque sabemos que para este resultado confluyen una multiplicidad de factores y causas de diversa índole, esta dificultad señalada se muestra como una de las más influyentes en nuestro país.

En este contexto se vuelve, por consiguiente, tanto más acentuada la responsabilidad de quienes pueden contribuir en mayor o menor medida al mejoramiento de estas condiciones económicas y sociales de la población. Y de ese modo se revaloriza la figura del Escribano en su función social en la seguridad preventiva y en su calidad de referente dentro de la comunidad en que desarrolla su profesión.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

Por lo tanto celebramos y aplaudimos el compromiso que implica la selección de ésta temática, toda vez que ella nos enfrenta a una problemática de alto valor social y nos interpela a formular preguntas, buscar respuestas, proponer miradas y nuevos conocimientos en la materia, todo ello mediante la investigación en el campo del derecho y demás disciplinas afines.

En otro orden de ideas, a la hora de establecer el enfoque analítico del trabajo y de delimitar el objeto de estudio, se propone como alternativa tomar especialmente en consideración las marcadas diferencias que nos ofrece nuestro país en sus diversas regiones geográficas, dado que ellas presentan problemáticas dispares producto de la diferencia que existe en su nivel de desarrollo económico, en las actividades productivas que caracterizan a la región, en las normativas locales aplicables en la materia, etc. Ello podrá generar instrumentos o herramientas que se adapten mejor o se potencien al ser aplicadas sobre determinada región del país por sus características propias.

A tales efectos será esencial valorar la plasticidad y prestaciones que ofrecen las diversas figuras asociativas que yacen en nuestro sistema jurídico y se postulan dentro del Tema II, para que resulten un verdadero traje a medida de las necesidades específicas y no un molde corriente cuyos atributos obstruyan la actividad ideal de la organización.

Por otro lado, es menester destacar la utilidad de dos enfoques que siempre enriquecen considerablemente el análisis de temas como los que nos convocan aquí. El primero se refiere al Derecho Registral y sus implicancias en materia de forma y publicidad de los actos jurídicos, la oponibilidad que de ellos se deriva, los efectos que produce, los mecanismos y procedimientos en torno a la registración y el acceso a la información de los registros públicos. Y el segundo apunta al Derecho Catastral, restringiéndonos aquí al ámbito inmobiliario, para analizar la importancia de estos organismos a en su rol determinante del objeto del acto, y la necesidad de que funcionen de forma dinámica a efectos de potenciar el desenvolvimiento del mercado inmobiliario, que como sabemos, resulta un sector clave y estratégico para el desarrollo económico.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

Dentro de este marco temático general, se proponen aquí tres subtemas sobre los cuales se ahondará seguidamente, no sin antes aclarar que el objeto del trabajo de investigación puede ser transversal a todas ellas y abarcarlas de forma acumulativa, no siendo requisito limitarse a una sola.

Para finalizar, corresponde adelantar que las aristas temáticas que se proponen dentro de cada subtema no deberán limitar el criterio del autor en cuanto al alcance del trabajo, pudiendo recurrirse a otros aspectos no mencionados allí de forma expresa.

### **I.-) SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

**Su implementación. Régimen Jurídico aplicable: constitución, forma y funcionamiento. Aspectos Registrales: requisitos. Registros digitales: forma y plazo.**

El 12 de abril de 2017, se publicó en el Boletín Oficial, la Ley 27.349, llamada de Apoyo al Capital Emprendedor, la cual incorpora un nuevo tipo societario en su Título III, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Este tipo societario es novedoso y cuenta con una sistematización normativa reducida. Fue creada como una persona jurídica de carácter privado por fuera de la Ley 19.550, es independiente, con caracteres de la sociedad anónima y de la sociedad de responsabilidad limitada.

Las SAS cuentan con bastos antecedentes en el derecho extranjero, y fueron presentadas como una respuesta a las necesidades socioeconómicas devenidas en los últimos años con el propósito de incentivar las inversiones y el emprendedorismo. Para que ellos se puedan desarrollar y expandir con un tipo social simple y rápido, dejando de lado las formalidades de los tipos sociales clásicos regulados en la Ley General de Sociedades.

Nos parece interesante el estudio e interpretación del régimen legal aplicable a este nuevo tipo social, ya que el art. 33 establece “(...) Supletoriamente, serán de aplicación las disposiciones de la Ley General de Sociedades, 19.550, t. o. 1984, en



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

cuanto se concilien con las de esta ley”. Es importante prever que debido al amplio margen otorgado a la autonomía de la voluntad para el diseño estatutario, se podrían establecer normas que resulten contrarias a normas imperativas de la Ley General de Sociedades. De tal forma será válido examinar las cuestiones vinculadas al "orden público" imperante en este ámbito.

Otro punto relevante de la ley es que prevé que las sociedades podrán constituirse por el medio clásico y también por medios digitales con firma digital y de acuerdo a la reglamentación que a tal efecto se dicte, para lo cual el instrumento deberá ser remitido a los fines de su inscripción al Registro Público correspondiente en el formato de archivo digital que oportunamente se establezca. Las reglamentaciones en la materia son locales, por lo cual ya se puede observar una divergencia en la implementación del trámite online con respecto al trámite papel. Se propone el análisis y comparación de las reglamentaciones locales como un punto importante en cuanto a las experiencias positivas y negativas obtenidas hasta el momento en las distintas jurisdicciones.

La Ley 27.349 prevé expresamente la posibilidad de la SAS unipersonal, así el legislador viene con esta ley a reafirmar una posibilidad que ya había previsto en las SAU (aunque esta última es un subtipo de la SA). Parte de la doctrina considera que el advenimiento de las SAS pueden poner en riesgo el desarrollo de las SAU.

Las SAS pueden constituirse por personas físicas o jurídicas, pero también podría ocurrir la transformación de una sociedad del tipo clásico en una SAS. Recordemos que en la transformación se sustituye un tipo social por otro, sin recurrir a la disolución de la sociedad. Pero en el caso de las sociedades de la sección IV, la situación es diferente porque son sociedades que no cumplen con los requisitos o formalidades exigidas por la Ley General de Sociedades, aunque debemos recordar que el régimen es “residual no sancionatorio”, por lo que de acuerdo a una interpretación tendría aptitud para oponer su personalidad jurídica y “adecuarse” a un tipo social como



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

son las SAS. Todos estos son elementos que han suscitado interpretaciones disimiles por lo cual bien vale la pena su estudio profundizado.

### **II.-) MUTUALES Y COOPERATIVAS.**

**Sus ventajas. Régimen legal aplicable: constitución, forma, inscripción, representación, disolución y liquidación.**

Las mutuales y cooperativas son personas jurídicas privadas pero tienen una característica especial ya que son entidades que promueven e inspiran mecanismos de solidaridad entre sus miembros.

El sistema cooperativo y mutual ha tenido desde su nacimiento un rol trascendental en la disminución de la pobreza como consecuencia de su capacidad para generar empleo y ocasionar con ello la satisfacción de ciertas necesidades básicas de un sector de la población.

Si tenemos en cuenta que una tercera parte de la población activa de nuestro país está vinculada al cooperativismo y mutualismo, podemos advertir la importancia del estudio de las mutuales y cooperativas en nuestro derecho.

En los últimos años, las cooperativas de trabajo se han desarrollado como una respuesta a las crisis económicas y sociales que afectaron empresas y a sus trabajadores. Cabe aclarar que esta especie de cooperativa es organizada por y para los trabajadores de cualquier actividad laboral permanente, para lo cual se organizan empresarialmente aportando capital y esfuerzo personal que emplean, en conjunto, y como labor o trabajo asociado, para la concreción del objeto social.

El crecimiento de este tipo de cooperativas debe estudiarse con relación al derecho concursal debido a las enormes repercusiones que han tenido las modificaciones legales en dichas materias. Y con respecto al derecho laboral por los puntos en contacto que tienen entre sí y puede llevar a conflictos dentro de la entidad.

### **III.-) CONTRATOS ASOCIATIVOS.**

**Fideicomisos, Negocios en participación, Agrupaciones de Colaboración, Uniones Transitorias, Consorcios de Cooperación: régimen legal aplicable: constitución,**



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

### **funcionamiento, extinción. Intervención notarial. Aplicación Práctica en el desarrollo económico de las distintas regiones: ventajas y desventajas.**

Por un lado encontramos aquí la figura del fideicomiso que siempre se presenta como una herramienta sumamente interesante a la hora de estructurar un negocio en función de su carácter flexible y moldeable a los distintos tipos de emprendimientos. Dado que en la mayoría de los casos funciona como un contrato plurilateral que agrupa a una multiplicidad de inversores, significa una de las formas asociativas mas preponderantes en ámbito de los negocios.

Asimismo resulta sumamente atrayente si pensamos en su aplicación sobre las diversas regiones de nuestro país y sus actividades productivas particulares en miras al crecimiento y al desarrollo económico de las mismas.

De esa forma, en función de la finalidad que tienen las partes a la hora de organizar este esquema contractual, tenemos entonces fideicomisos de administración, de garantía y los fideicomisos financieros.

En tanto que en función del ámbito o rubro comercial donde se desenvuelven, podemos destacar como los más preponderantes a los fideicomisos inmobiliarios generalmente en los centros urbanos principales de cada provincia, y los fideicomisos de inversión agropecuaria característicos en las regiones que se apoyan en este tipo de actividad.

Por último sobre fideicomisos, con la consagración actual en nuestro código unificado del Protocolo Familiar como herramienta tendiente a organizar y planificar a futuro los destinos de las empresas familiares por parte de quienes integran la familia, no debemos dejar de lado la posibilidad de prever dentro de este instrumento la creación de un fideicomiso como patrimonio de afectación sujeto a determinados fines puntuales. Este elemento se potencia aquí teniendo en cuenta la importancia que poseen las empresas familiares (PyMEs) dentro del entramado económico de nuestro país.

Por otro lado encontramos en este subtema los restantes contratos asociativos que hoy en día regula el CCyCN, esto es, los Negocios en participación, las



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

Agrupaciones de Colaboración, las Uniones Transitorias y los Consorcios de Cooperación.

Estas figuras funcionan en la mayoría de los casos como una aglomeración de empresas que se agrupan con el propósito de desarrollar un objetivo puntual en común, que normalmente posee una magnitud económica importante. Se trata de grandes proyectos vinculados con frecuencia a la ejecución de obras públicas, servicios o suministros, los cuales sabemos poseen un impacto preponderante sobre las condiciones de la economía puesto resultan un factor dinamizador de la misma por la cantidad de personas que emplean y la cantidad de bienes y servicios que requieren.

Estos contratos en consecuencia ofrecen gran potencial a los efectos de impactar sobre el desarrollo económico de las regiones, por lo cual se propone indagar sobre la nueva regulación sobre los mismos, efectuar un análisis comparativo, determinar cuáles son las ventajas y desventajas que ofrecen, para saber cuál de ellos se adaptará mejor a cada objeto específico a desarrollar.

En cuanto a las **formalidades a tener en cuenta para la elaboración y presentación de los trabajos** se recomienda sujetarse a lo previsto en el **Título V del Capítulo III del Reglamento de la Comisión del Notariado Novel del Consejo Federal del Notariado Argentino – Federación** (Art. 50 y ss.).

**ACCESO A LA BIBLIOGRAFIA:** solicitar el material bibliográfico a los Coordinadores.

### **BIBLIOGRAFÍA**

#### **Códigos comentados:**

Artículos 1442 al 1478 (Fideicomiso) y Artículos 1666 al 1707 (Contratos Asociativos)  
Código Civil y Comercial de la Nación: Comentado, anotado y concordado. Modelos de redacción sugeridos. Coordinado por Eduardo Gabriel Clusellas. Buenos Aires: Astrea - Fen, 2015. (Tomos V y VI).





*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Dirigido por Lorenzetti, Ricardo Luis. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni, 2014. (Tomos VII y VII)

Código Civil y Comercial comentado. Tratado exegético. Coordinado por Alterini, Jorge Horacio. Buenos Aires: La Ley, 2016. (Tomo VII)

Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Dirigido por Rivera, Julio C. y Medina, Graciela - Esper, Mariano (Coordinador). Buenos Aires. Thomson Reuters-La Ley. 2014. Tomo IV.

**Libros:**

ACQUARONE, María T.; SEREBRISKY, Liliana; NARDELLI, Virginia; LALANNE, Maria Lujan, "Análisis jurídico de las PyMES", Editorial Di Lalla, Año 2012.

ANICH, Juan A. "Cooperativas de trabajo en la legislación concursal". Buenos Aires. Astrea. 2012.

CALCATERRA, Gabriela S. (Dir.), HADAD, Lisandro (Coord.). "Personas jurídicas. Asociaciones civiles. Simples asociaciones. Mutuales. Sociedades. Fundaciones. Cooperativas". Buenos Aires. Astrea. 2018.

ESCUTI, Ignacio A. "Sociedades. Comerciales. Cooperativas. Civiles. Agrupaciones". Buenos Aires. Astrea. 2006.

ETCHEGARAY, Natalio P. "Fideicomiso". Buenos Aires. Astrea. 2011. 1º Reimpresión.

ETCHEVERRY, Raúl A. "Formas jurídicas de la organización de la empresa". Buenos Aires. Astrea. 2002. 1ºEd.

ETCHEVERRY, Raúl A. "Contratos asociativos, negocios de colaboración y consorcios". Buenos Aires. Astrea. 2005.

FERNÁNDEZ DE ANDREANI, Patricia. "Cooperativas prestadoras de servicios públicos". Buenos Aires. Astrea. 2017. 1ºEd.

HAYZUS, Jorge R. "Fideicomiso". Buenos Aires. Astrea. 2011.

LAMBER, Rubén A. En: ETCHEGARAY, Natalio P. (Dir.) "Derecho civil aplicado". Buenos Aires. Astrea. 2010.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación. C.F.N.A.*

TEVEZ, Alejandra N. "Empresas recuperadas y cooperativas de trabajo". Buenos Aires. Astrea. 2010. 1°Ed.

URBANEJA, Marcelo E. "Práctica notarial de contratos usuales. Modelos según normativa nacional y local". Buenos Aires. Astrea. 2017. 2°Ed. actualizada. Tomo I.

ZUNINO, Jorge O. "Régimen de sociedades. Ley general 19.550". Buenos Aires. Astrea. 2017

### **Artículos de doctrina:**

#### **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

##### **Bibliografía Principal:**

BENSEÑOR, Norberto R. y RODRIGUEZ ACQUARONE, Pilar M. "Sociedad por acciones simplificadas. Un nuevo tipo social", en AA. VV., LXXIII Seminario Teórico - Práctico Laureano Arturo Moreira, Buenos Aires, 1 y 2 de junio de 2017, Academia Nacional del Notariado, 2017, p.35.

CARLINO, Bernardo "Las fronteras de la Sociedad por Acciones Simplificada". Publicado en: SJA 04/07/2018, 04/07/2018, 1 - Cita Online: AP/DOC/403/2018

CARLINO Bernardo. "Una alternativa a la escisión: la sociedad anónima simplificada". Publicado en: LA LEY 08/08/2017, 08/08/2017, 1 - LA LEY2017-D, 1091. Cita Online: AR/DOC/2060/2017

CURA José María. "Un nuevo tipo societario en el marco de la ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor". Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 897. Cita Online: AP/DOC/566/2017

DE LAS MORENAS Gabriel. "Análisis exegético de la nueva "Ley de Sociedad por Acciones Simplificada". Especial referencia al ámbito de la provincia de Mendoza. Publicado en: LLGran Cuyo2018 (abril), 1. Cita Online: AR/DOC/2510/2017

FAVIER DUBOIS Eduardo M.:

- "La 'sociedad por acciones simplificada' y el sistema societario Cuatro preguntas y el 'miedo a la libertad'". Publicado en: LA LEY 28/06/2017, 28/06/2017, 1 Cita Online: AR/DOC/1529/2017

- "Cambios en la responsabilidad de socios y directores: ganadores y perdedores en las últimas reformas legales". Citar: elDial.com - DC22FF Publicado el 25/04/2017.

DUPRAT, Diego A. J. Título: "Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)". Publicado en: La Ley, Buenos Aires, LA LEY 21/04/2017, (21/04/2017, 1 Cita Online: AR/DOC/1008/2017)



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

DUPRAT Diego A. J. y Hadad Lisandro A. “Sociedades por acciones simplificadas. Normas de la Inspección General de Justicia”. Publicado en: LA LEY 28/08/2017, 28/08/2017, 1 - LA LEY2017-E, 677. Cita Online: AR/DOC/2265/2017

ETCHART María Paula, Muscariello Marcela Alejandra y Schmidt Walter Cesar. “La función del Notario en la constitución de una S.A.S.” Trabajo presentado en la 40 Jornada Notarial Bonaerense. 2017.

Figueredo, Pablo A. TÍTULO: LEY 27349 DE APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR. COMENTARIOS PREVIOS A LA REGLAMENTACIÓN PUBLICACIÓN: Práctica y Actualidad Societaria (PAS) TOMO/BOLETÍN: IV MES: Junio AÑO: 2017

HADAD, Lisandro. Título: “La Sociedad por Acciones Simplificada y la llegada de la modernidad”. Publicado en: Cita Online: AP/DOC/506/2017

MESSINA Gabriel E. y SANCHEZ HERRERO Pedro. “Autonomía y eficiencia de la Sociedad por Acciones Simplificada”. Publicado en: LA LEY 13/06/2018, 13/06/2018, 1. Cita Online: AR/DOC/1158/2018

MOLINA SANDOVAL Carlos A. “Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)”. Publicado en: LA LEY 21/04/2017, 21/04/2017, 1 - LA LEY2017-B, 991. Cita Online: AR/DOC/1012/2017.

PAPA Rodolfo G. “La reglamentación de la IGJ para las sociedades por acciones simplificadas”. Publicado en: LA LEY 04/09/2017, 04/09/2017, 1 - LA LEY2017-E, 718. Cita Online: AR/DOC/2286/2017.

PEREZ HUALDE Fernando. “La autonomía de la voluntad como nota tipificante de la Sociedad por Acciones Simplificadas”. Publicado en: LA LEY 03/11/2017, 03/11/2017, 1 - LA LEY2017-F, 561. Cita Online: AR/DOC/2334/2017.

PEREZ LOZANO Néstor O. “Los contratos asociativos”. Trabajo elaborado por el autor para su exposición en el LXXIII Seminario teórico práctico "Laureano A. Moreira" desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de junio de 2017.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

PRONO Patricio Manuel. “Capital, aportes y acciones en la Sociedad por Acciones Simplificada”. Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 915. Cita Online: AP/DOC/573/2017.

RAGAZZI Guillermo Enrique. “La Sociedad por Acciones Simplificada (breves notas sobre sus antecedentes y régimen legal)”. Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 757. Cita Online: AP/DOC/667/201.

RAMIREZ Alejandro H. “El objeto social en la Sociedad por Acciones Simplificada”. Publicado en: LA LEY 18/04/2018, 18/04/2018, 1 - LA LEY2018-B, 999. Cita Online: AR/DOC/582/2018.

RAMIREZ Alejandro H. “La Entidad de Responsabilidad Limitada de UNCITRAL y la Sociedad por Acciones Simplificada”. Publicado en: LA LEY 14/12/2017, 14/12/2017, 1 - LA LEY2017-F, 978. Cita Online: AR/DOC/3003/2017

RASPALL Miguel A. “Un sistema para emprendedores”. Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 803. Cita Online: AP/DOC/589/2017

ROVIRA, Alfredo L. Título: “Necesaria reforma integral de la Ley General de Sociedades. Régimen de sociedad anónima simplificada”. Publicado en: La Ley, Buenos Aires, LA LEY 17/10/2016, (17/10/2016, t. 2016-F, p. 515, Cita Online: AR/DOC/3074/2016)

SALVOCHEA Ramiro. “La SAS: ahora un actor habilitado para negociar sus acciones en el mercado de capitales”. Publicado en: Sup. Esp. - Decreto de desburocratización y simplificación 2018 (febrero), 28/02/2018, 229. Cita Online: AR/DOC/372/2018

VAN THIENEN, Pablo A. Título: “Sociedad Anónima Simplificada y autonomía de la voluntad. Pacto comisorio o nulidad societaria”. Publicado en: LA LEY 21/06/2017, 21/06/2017, 1 Cita Online: AR/DOC/1648/2017

VAN THIENEN Pablo A. y DI CHIAZZA Ivan G. “Sociedad por Acciones Simplificada y supletoriedad de la Ley General de Sociedades 19.550. ¡Vive la libertad!”. Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 889. Cita Online: AP/DOC/590/2017.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

VAN THIENEN Pablo A. y DI CHIAZZA Ivan G. “Sociedad por Acciones Simplificada y supletoriedad de la Ley General de Sociedades”. Publicado en: LA LEY 17/08/2017, 17/08/2017, 1 - LA LEY2017-D, 1251. Cita Online: AR/DOC/1533/2017.

VERGARA Nicolás D. “Las sociedades por acciones simplificadas en la Argentina”. Publicado en: LA LEY 12/01/2018, 12/01/2018, 1 - LA LEY2018-A, 671. Cita Online: AR/DOC/1765/2017

Verón, Alberto Víctor “La sociedad por acciones simplificada de la ley 27.349”. Publicado en: La Ley, Buenos Aires, La Ley 25/04/2017 (t.2017-B, p. 1018, cita online: AR/DOC/1027/2017).

Vítolo, Daniel Roque Título: “La Sociedad Anónima Simplificada (SAS)”. Publicado en: La Ley, Buenos Aires, LA LEY 05/10/2016, (t.2016-E, p.1134, Cita Online: AR/DOC/3076/2016)

VITOLLO Daniel R. “Aspectos de la reglamentación de la SAS por las autoridades de contralor”. Publicado en: LA LEY 22/08/2017, 22/08/2017, 1 - LA LEY2017-D, 1264. Cita Online: AR/DOC/2189/2017

**Bibliografía Complementaria:**

ARDUINO, Augusto H. L. “Comentario a la resolución general 6/2017 (I.G.J.)” Publicado en: ADLA2017-9, 139. Cita Online: AR/DOC/2225/2017.

ARDUINO, Augusto H.L. “Comentario a la resolución general 4173-E/2017 (AFIP)”. Publicado en: ADLA2018-2, 134. Cita Online: AR/DOC/85/2018.

CAMISAR, Osvaldo. Título: “Modificaciones al Régimen Societario Argentino”. Publicado en: LA LEY 22/02/2017, 22/02/2017, 1 - LA LEY2017-A, 1263 Cita Online: AR/DOC/477/2017

CARLINO Bernardo. “Sociedad anónima unipersonal Crónica de una agonía”. Publicado en: LA LEY 30/06/2017, 30/06/2017, 1 - LA LEY2017-D, 737. Cita Online: AR/DOC/1527/2017.

CRACOGNA Dante. “Importante novedad en el campo societario: la sociedad por acciones simplificada (SAS)”. Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 849. Cita Online:



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

AP/DOC/546/2017

DUBOIS Eduardo M. Favier.:

- “¿Cuál es el tipo social más adecuado para las PYMES: la S.R.L., la Sociedad Anónima o la nueva ‘Sociedad por Acciones Simplificada’?”, en elDial.com. Biblioteca Jurídica Online, Buenos Aires, Albremática, 12/6/2017 (cita online: DC2348).

-“Un nuevo tipo societario permite al pequeño empresario jugar en las grandes ligas: la ‘sociedad por acciones simplificada’ (“S.A.S.”)”

FIGUEREDO Pablo A.“ LEY 27349 DE APOYO AL CAPITAL EMPRENDEDOR. COMENTARIOS PREVIOS A LA REGLAMENTACIÓN”. PUBLICACIÓN: Práctica y Actualidad Societaria (PAS) TOMO/BOLETÍN: IV MES: Junio AÑO: 2017 OTROS DATOS

FOGLIA Ricardo A. “Comentario al decreto 27/2018”. Publicado en: ADLA2018-3, 77. Cita Online: AR/DOC/337/2018

GRISPO Jorge Daniel. “Reglamentación de las Sociedades por Acciones Simplificadas”. Publicado en: LA LEY 22/09/2017, 22/09/2017, 1 - LA LEY2017-E, 934. Cita Online: AR/DOC/2155/2017.

Marzorati, Osvaldo J. “La renovación societaria en una ley para emprendedores. La génesis de la S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada)”. El Derecho, [272] - (12/05/2017, nro 14.180) [2017].

NETRI Federico G. “Las sociedades por acciones simplificadas ante el fallecimiento de un socio”. Publicado en: RDCO 289, 23/04/2018, 285. Cita Online: AP/DOC/157/2018

Pucci, Isabela “La sociedad por acciones simplificada. Un nuevo tipo societario regulado en la ley de emprendedores”. Publicado en: La Ley Online

PULVIRENTI Orlando D. “Modificaciones Capítulo II en materia de sociedades”. Publicado en: ADLA2018-3, 93. Cita Online: AR/DOC/212/2018

SCHNEIDER Lorena R.“Comentario a la ley nacional 27.349”. Publicado en: ADLA2017-5, 26. Cita Online: AR/DOC/1304/2017



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

SUAREZ Sergio Pablo. "La sociedad por acciones simplificada frente al universo societario". Publicado en: RDCO 285, 11/08/2017, 907. Cita Online: AP/DOC/604/2017

VERON Alberto V. y VERON Teresita. "Las reformas societarias y registrales del decreto de desburocratización y simplificación". Publicado en: Sup. Esp. - Decreto de desburocratización y simplificación 2018 (febrero), 28/02/2018, 57. Cita Online: AR/DOC/373/2018

VERON Alberto V. "Los cambios estructurales previstos para las SAS". Publicado en: LA LEY 17/10/2017, 17/10/2017, 1 - LA LEY2017-E, 1340. Cita Online: AR/DOC/2716/2017

#### **MUTUALES Y COOPERATIVAS**

##### **Bibliografía Principal:**

ALBORNOZ Elena B. "El abordaje de la persona jurídica en el derecho global con especial referencia a su regulación en el Código Civil y Comercial argentino". Publicado en: SJA 18/05/2016, 18/05/2016, 72 - .Cita Online: AP/DOC/374/2016

ALEGRÍA Héctor. "La insolvencia de asociaciones mutuales. Soluciones". Publicado en: RDCORDCO 1988-1006. Cita Online: 0021/000524

ALFIE Ana Clara. "¿Es admisible la figura del socio-empleado en las cooperativas de trabajo?". Publicado en: DT2014 (junio), 1520. Cita Online: AR/DOC/718/2014.

AMBESI Leonardo J. "La cooperativa de trabajo irregular, el fraude y la intermediación laboral". Publicado en: DT2011 (julio), 1704. Cita Online: AR/DOC/2003/2011

AVALOS RODRIGUEZ Gabriel E. "¿Es el mecanismo del cramdown aplicable a las cooperativas?". Publicado en: DCCyE 2012 (agosto), 13/08/2012, 17. Cita Online: AR/DOC/2470/2012

BERETERVIDE Martin. "El APE. de una mutual". Publicado en: SJASJA 4/5/2005; JAJA 2005-II-99; Cita Online: 0003/011245

BERTOSSI Roberto F. "Alcance y sentido de la mutual". Publicado en: LA LEY2001-B, 1072. Cita Online: AR/DOC/19507/2001.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

BERTOSSI Roberto F. "Cooperativas y mutuales. Fiscalización pública". Publicado en: DJ2000-3, 507. Cita Online: AR/DOC/13914/2001

BORKA Marcelo. "Responsabilidad por fraude laboral de los administradores de la sociedad mutual". Publicado en: LA LEY 24/10/2008, 24/10/2008, 7 - LA LEY2008-F, 217. Cita Online: AR/DOC/1571/2008

CRACOGNA Dante. "Concursabilidad de las mutuales". Publicado en: LA LEY 26/02/2014, 26/02/2014, 1 - LA LEY2014-A, 879 - LA LEY26/02/2014, 1. Cita Online: AR/DOC/4574/2013

CRACOGNA Dante. "Acerca del carácter no lucrativo de las cooperativas". Publicado en: LA LEY 06/03/2018, 06/03/2018, 1 - LA LEY2018-A, 1163. Cita Online: AR/DOC/171/2018

CRACOGNA Dante. "La fiscalización pública de las cooperativas". Publicado en: LA LEY 05/08/2015, 05/08/2015, 8 - LA LEY2015-D, 260. Cita Online: AR/DOC/2542/2015.

CRACOGNA Dante. "La intervención de las cooperativas". Publicado en: RDCO 265, 01/04/2014, 471. Cita Online: AP/DOC/372/2014

CRACOGNA Dante. "Las cooperativas en el marco del Código Civil y Comercial". Publicado en: RDCO 273, 19/08/2015, 1047. Cita Online: AP/DOC/693/2015.

CRACOGNA Dante. "Notable fallo sobre las cooperativas de trabajo". Publicado en: SJA 02/05/2018, 02/05/2018, 50. Cita Online: AP/DOC/210/2018.

CURÁ José Maria. "Las asociaciones mutuales y el doble control estatal". Publicado en: LA LEY1985-D, 1127. Cita Online: AR/DOC/14102/2001.

D'ALESSIO, Carlos Marcelo (Dir.). "Teoría y técnica de los contratos, instrumentos públicos y privados". 2da. edición actualizada y ampliada. Tomo I. Asociación civil. p. 147-207. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2015

DI LELLA Nicolás J. "Algunas cuestiones interpretativas en torno al salvataje cooperativo". Publicado en: DCCyE 2012 (diciembre), 01/12/2012, 21. Cita Online: AR/DOC/5971/2012





*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

HERNANDEZ Antonio María. "El poder de policía sobre cooperativas y mutuales". Publicado en: LA LEY 1998-E, 919. Cita Online: AR/DOC/8707/2001.

MADDALONI Osvaldo A. "¿Son responsables solidaria e ilimitadamente -por incumplimientos laborales- los directivos de personas jurídicas que no revisten el carácter de sociedades comerciales (asociaciones civiles, fundaciones, mutuales y cooperativas)?" Publicado en: RDLSSRDLS 2009-16-1419. Cita Online: 0003/402228.

MÉDICI Ruben Alejandro. "La liquidación falencial y la adquisición de la empresa por la cooperativa de trabajo. Comentarios a la Reforma (ley 26.684)". Publicado en: DCCyE 2012 (febrero), 10/02/2012, 3. Cita Online: AR/DOC/130/2012.

MOIA Angel Luis y PRONO Patricio Manuel. "El comienzo de la existencia de la persona jurídica". Publicado en: RCCyC 2015 (diciembre), 16/12/2015, 89. Cita Online: AR/DOC/4117/2015.

PAWLOWSKI de POSE Amanda L. "Las cooperativas de trabajo frente a la legislación laboral". Publicado en: DT2016 (mayo), 1072. Cita Online: AR/DOC/1294/2016.

RASPALL Miguel A. "Ley 26.684. Continuación de la explotación por la quiebra o por la cooperativa de trabajo. Diferencias de los regímenes". Publicado en: DCCyE 2011 (diciembre), 19/12/2011, 3. Cita Online: AR/DOC/6058/2011.

ROMANO Alberto Antonio. "Las mutuales y su liquidación.". Publicado en: LA LEY 1987-E, 1049. Cita Online: AR/DOC/4920/2001.

TEVEZ Alejandra N. "La cooperativa de trabajo como continuadora de la empresa en quiebra". Publicado en: LA LEY 25/07/2011, 25/07/2011, 1 - LA LEY 2011-D, 959. Cita Online: AR/DOC/2372/2011.

VERÓN Alberto V. "Cooperativas de trabajo y sus asociados. Obligaciones de la seguridad social". Publicado en: LA LEY 27/05/2014, 27/05/2014, 1 - LA LEY 2014-C, 1103 - Enfoques 2014 (junio), 18/06/2014, 96. Cita Online: AR/DOC/1346/2014.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

VITOLO Daniel Roque. “La incorporación del salvataje cooperativo al régimen concursal”. Publicado en: LA LEY 11/07/2011, 11/07/2011, 1 - LA LEY2011-D, 815 - Enfoques 2011 (agosto), 16/08/2011, 80. Cita Online: AR/DOC/2223/2011.

VITOLO, Daniel Roque. “Manual de Sociedades”, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2016

**Bibliografía Complementaria:**

AGUIRRE RENDA Mariana B. “Régimen mutual en la jurisprudencia bonaerense”. Publicado en: LLBA2012 (noviembre), 1159. Cita Online: AR/DOC/5696/2012

COQUETTI Nélica R. “La persona jurídica privada en el Código Civil y Comercial de la Nación”. Publicado en: SJA 23/12/2015, 23/12/2015, 7 - . Cita Online: AP/DOC/758/2015.

CRACOGNA Dante. “Aspectos de la regulación de las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial”. Publicado en: LA LEY 21/04/2016, 21/04/2016, 1 - LA LEY2016-C, 605. Cita Online: AR/DOC/978/2016.

CRACOGNA Dante. “Perspectivas de la reforma de la legislación sobre mutuales”. Publicado en: RDCORDCO 1998-731. Cita Online: 0021/000105.

GAGLIARDO Mariano. “Aspectos de la responsabilidad funcional de los directivos de asociaciones mutuales”. Publicado en: LLC2002-549, 2002. Cita Online: AR/DOC/5296/2001.

IPARRAGUIRRE Luciana. “Las cooperativas de trabajo en la jurisprudencia de Cuyo”. Publicado en: LLGran Cuyo2012 (febrero), 113. Cita Online: AR/DOC/296/2012.

LEGÓN Pablo Agustín. “Mutuales y representación cambiaria”. Publicado en: DCCyE 2010 (noviembre), 01/11/2010, 241. Cita Online: AR/DOC/7497/2010.

MARCELLINO Leonardo. “Responsabilidad patrimonial de las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial de la Nación”. Publicado en: SJA 22/06/2016, 22/06/2016, 13. Cita Online: AP/DOC/973/2015.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

MARTORELL Ernesto E. "La inoponibilidad de la persona jurídica en el Código Civil y Comercial. Responsabilidad por uso disfuncional de la sociedad". Publicado en: LA LEY 26/11/2014, 26/11/2014, 1 - LA LEY2014-F, 993. Cita Online: AR/DOC/3706/2014.

MÜLLER Federico. "Sobre el derecho de defensa en las Asociaciones Mutuales". Publicado en: LLLitoral 2009 (octubre), 01/01/2009, 963. Cita Online: AR/DOC/3316/2009.

OLIVERO Eduardo R. "Las mutuales ante la exigibilidad de las prestaciones del PMO: un caso especial para evaluar la ponderación en torno al derecho a la salud". Publicado en: LLBA2011 (septiembre), 831. Cita Online: AR/DOC/2946/2011.

SALTHÚ Juan Gustavo. "El acto cooperativo de trabajo y su exclusión de la relación de dependencia". Publicado en: DT2011 (septiembre), 2325. Cita Online: AR/DOC/2772/2011.

SALTHÚ Juan Gustavo. "Cooperativas de trabajo. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ratifica su doctrina excluyente de la relación de dependencia". Publicado en: RDLSS 2014-7, 09/04/2014, 674. Cita Online: AP/DOC/444/2014.

SCHICK Horacio. "Mutuales empresarias de riesgos del trabajo: ¿Una cortina de humo?". Publicado en: La Ley Online; Cita Online: AR/DOC/1241/2009

TONÓN Antonio. "Una construcción pretoriana: La liquidación universal o paraconcursal de las mutuales". Publicado en: RDCORDCO 1986-961; Cita Online: 0021/000619.

## **CONTRATOS ASOCIATIVOS**

### **FIDEICOMISO**

#### **Bibliografía Principal:**

AICEGA, María Valentina. "El fideicomiso de garantía en el Código Civil y Comercial de la Nación. Modificaciones y algunos aspectos conflictivos de la figura" Publicado en: RCCyC 2017 (octubre), 03/10/2017, 130. Cita Online: AR/DOC/2288/2017.



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

AMARILLA GHEZZI, Juliano. "Fideicomiso en garantía. Reflexiones en torno al doble carácter fiduciario/beneficiario del acreedor". Publicado en: DJ29/06/2016, 23. Cita Online: AR/DOC/1229/2016.

BRUNO, Eugenio A. "Fideicomiso y valores fiduciarios en los contratos de participación público-privada". Publicado en: LA LEY 10/04/2018, 10/04/2018, 1 - LA LEY2018-B, 941. Cita Online: AR/DOC/661/2018

CAO, Christian Alberto. "El contrato de fideicomiso, las obligaciones y responsabilidades del fiduciario, y la protección constitucional de los usuarios y consumidores" Publicado en: RCCyC 2015 (diciembre), 16/12/2015, 309. Cita Online: AR/DOC/4254/2015.

CARREGAL, Mario A. "Modificaciones del Código Civil y Comercial al fideicomiso". Publicado en: LA LEY 18/04/2016, 18/04/2016, 1 - LA LEY2016-B, 1166. Cita Online: AR/DOC/988/2016

CORNET, Santiago. "A propósito de la registración de los contratos de fideicomiso". Publicado en: RDCO 282, 09/02/2017, 129. Cita Online: AP/DOC/55/2017

GÓMEZ DE LA LASTRA, Manuel C.. "Las implicancias del derecho de superficie y el fideicomiso en los negocios inmobiliarios". Publicado en: SJA 27/09/2017, 27/09/2017, 1. Cita Online: AP/DOC/1235/2016

HEREDIA, Pablo D. "Cesión de derechos en garantía". Publicado en: RCCyC 2017 (octubre), 03/10/2017, 106. Cita Online: AR/DOC/2289/2017

KIPER, Claudio M. - LISOPRAWISKI, Silvio V. "Supresión del Registro de Contratos de Fideicomiso en la IGJ. La Res. Gral. 6/2016 es un ejemplo de sometimiento a la ley". Publicado en: LA LEY 18/03/2016, 18/03/2016, 1 - LA LEY2016-B, 845. Cita Online: AR/DOC/824/2016

LISOPRAWISKI, Silvio V. "Fideicomiso de planeación patrimonial y la prohibición del pacto sobre herencia futura". Publicado en: DCCyE 2015 (febrero), 24/02/2015, 119 - LA LEY 03/03/2015, 03/03/2015, 1 - LA LEY2015-A, 1085 - DFyP 2015 (octubre), 07/10/2015, 125. Cita Online: AR/DOC/201/2015



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

LISOPRAWSKI, Silvio V. "Las nuevas garantías preferidas que recepta el BCRA para financiar emprendimientos inmobiliarios". Publicado en: LA LEY 27/06/2017, 27/06/2017, 1 - LA LEY2017-D, 1315. Cita Online: AR/DOC/1692/2017.

LISOPRAWSKI, Silvio V. - KIPER, Claudio M. "Vicios que pueden afectar al contrato de fideicomiso. Remedios legales cuando se emplea el fideicomiso para burlar la ley". Publicado en: RCCyC 2017 (julio), 10/07/2017, 46. Cita Online: AR/DOC/1461/2017

MÁRQUEZ, José Fernando. "La publicidad en el fideicomiso. La registración del contrato". Publicado en: RCCyC 2017 (julio), 10/07/2017, 85. Cita Online: AR/DOC/1464/2017

MOLINA SANDOVAL, Carlos A. "La registración del fideicomiso". Publicado en: LA LEY 28/03/2016, 28/03/2016, 1 - LA LEY2016-B, 905. Cita Online: AR/DOC/870/2016.

PAPA, Rodolfo G. "El contrato de fideicomiso en el Código Civil y Comercial de la Nación". Publicado en: RDCO 280, 14/10/2016, 561. Cita Online: AR/DOC/3121/2016.

PAPA, Rodolfo G. "Una aproximación de "última generación" sobre el fideicomiso societario". Publicado en: RDCO 283, 17/04/2017, 337 - RDCO 17/04/2017, - RDCO 17/04/2017, Cita Online: AP/DOC/133/2017

SANTAMARÍA, Gilberto León - GÓMEZ DE LA LASTRA, Manuel C. - MONSERRAT ORTEGA, Andrea. "Fideicomiso: el antes y el después del Código Civil y Comercial. Un análisis comparativo entre la ley 24.441 y las reformas introducidas a partir de la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial". Publicado en: RCCyC 2016 (junio), 06/06/2016, 125. Cita Online: AR/DOC/1192/2016

**Bibliografía Complementaria:**

BILVAO ARANDA, Facundo M. "Extensión de la responsabilidad del fiduciario como proveedor de servicios inmobiliarios". Publicado en: RDCO 274, 15/10/2015, 1402. Cita Online: AP/DOC/697/2015



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

CASTAÑEDA FERREYRA, Alexis M. "Comentario a la resolución general 671/2016 (C.N.V.)". Publicado en: ADLA2016-21, 66. Cita Online: AR/DOC/2490/2016

GÓMEZ DE LA LASTRA, Manuel C. - SANTAMARÍA, Gilberto León - MONSERRAT ORTEGA, Andrea. "El derecho de superficie ¿reemplaza, desplaza o complementa al fideicomiso como instrumento para los negocios?". Publicado en: SJA 15/03/2017, 15/03/2017, 31 - Cita Online: AP/DOC/1236/2016

GRISPO, Jorge Daniel. "Modificaciones en la registración ante la Inspección General de Justicia de los contratos de fideicomiso. Sólo deberán inscribirse los relacionados con tenencias accionarias". Publicado en: SJA 13/07/2016, 13/07/2016, 1 - Cita Online: AP/DOC/309/2016.

KIPER, Claudio M. - LISOPRAWSKI, Silvio V. "Responsabilidad del fiduciario por daños a terceros en el Código Civil y Comercial" Publicado en: LA LEY 27/06/2016, 27/06/2016, 1 - LA LEY2016-D, 760. Cita Online: AR/DOC/1797/2016

LISOPRAWSKI, Silvio V. "Ley de blanqueo. Fideicomiso argentino y trust no son lo mismo". Publicado en: LA LEY 05/09/2016, 05/09/2016, 1 - LA LEY2016-E, 1246. Cita Online: AR/DOC/2718/2016

SANTAMARÍA, Gilberto León - GÓMEZ DE LA LASTRA, Manuel C. - MONSERRAT ORTEGA, Andrea. "La recaudación y los fideicomisos inmobiliarios". Publicado en: LA LEY 10/06/2016, 10/06/2016, 1 - LA LEY2016-C, 1203. Cita Online: AR/DOC/918/2016

SCHNEIDER, Lorena R. "Adecuación normativa de los fideicomisos financieros". Publicado en: LA LEY 14/09/2016, 14/09/2016, 1 - LA LEY2016-E, 1255. Cita Online: AR/DOC/2715/2016

#### OTROS CONTRATOS ASOCIATIVOS

##### **Bibliografía Principal:**

CESARETTI, Oscar. "Los contratos asociativos en la unificación". Publicado en: Revista del Notariado 920, 01/02/2016, 33. Cita Online: AR/DOC/2307/2016



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

ETCHEVERRY, Raúl A. "Contratos asociativos y la nueva legislación". Publicado en: LA LEY 29/02/2012, 29/02/2012, 1 - LA LEY2012-B, 645. Cita Online: AR/DOC/727/2012

GALLARDO, Valeria - LÓPEZ RODRÍGUEZ, Juan José. "Asociativismo. Las formas de trabajar unidos". Publicado en: Enfoques 2004 (mayo), 01/05/2004, 85. Cita Online: AR/DOC/1285/2004

HERSALIS, Marcelo - ZARRIA, Matías J. "Contratos asociativos. Breves notas en torno a una reforma inminente". Publicado en: DJ10/04/2013, 1. Cita Online: AR/DOC/81/2013

JUNYENT BAS, Francisco. "La "difuminación" de la comercialidad en el Proyecto de Código Civil y Comercial y la necesidad de una relectura completa. A propósito del nuevo rol de la empresa y el quehacer mercantil". Publicado en: DCCyE 2012 (octubre), 01/10/2012, 3. Cita Online: AR/DOC/5158/2012

RICHARD, Efraín H. "Contratos asociativos". Publicado en: RDCO 270, 16/02/2015, 1. Cita Online: AP/DOC/50/2015

RICHARD, Efraín H. "El Código Civil y Comercial y contratos asociativos. Negocio en participación y agrupamiento de colaboración". Publicado en: Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos en particular 2015 (abril), 21/04/2015, 307. Cita Online: AR/DOC/1054/2015

VERÓN, Alberto V. "Los contratos asociativos. Consorcios de cooperación". Publicado en: LA LEY 19/04/2016, 19/04/2016, 1 - LA LEY2016-B, 1173. Cita Online: AR/DOC/248/2016

**Bibliografía Complementaria:**

COQUETTI, Nélica R. "La persona jurídica privada en el Código Civil y Comercial de la Nación". Publicado en: SJA 23/12/2015, 23/12/2015, 7 - Cita Online: AP/DOC/758/2015



*Consejo Federal del Notariado Argentino - Federación.  
C.F.N.A.*

GIAVARINO, Magdalena B. "La responsabilidad frente a terceros en los contratos asociativos (el caso de la Unión Transitoria de Empresas)". Publicado en: RDCO 2007-222, 211. Cita Online: AP/DOC/1469/2013

MANÓVIL, Rafael M. "Algunas de las Reformas al régimen societario en el Proyecto de nuevo Código Civil y Comercial". Publicado en: Sup. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Bs. As. 13/11/2012, 13/11/2012, 1 - LA LEY2012-F, 1334. Cita Online: AR/DOC/4637/2012

MONFARDINI DE FRANCHINI, Beatriz - TRAMALLINO DE GUINEA, Marta - CRUZ DE INOCENTE, Rosa - CARBAJAL, Margarita C. - DE CASTRO, Idalia. "Las perspectivas contables de los consorcios de cooperación". Autores: Publicado en: Enfoques 2009 (enero), 01/01/2009, 29. Cita Online: AR/DOC/3864/2008

POCLAVA LAFUENTE, Juan C. "Unión transitoria de empresas (Sinopsis)". Publicado en: IMP1997-A, 1820. Cita Online: AR/DOC/10596/2003

ROLDÁN BULNES, Facundo J. "Joint venture": su relación con el concurso preventivo y la quiebra". Publicado en: LA LEY16/01/2004, 1 - LA LEY19/01/2004, 1. Cita Online: AR/DOC/315/2004.

Romero, Raúl J. "La enigmática Sección III del Capítulo I de la Ley General de Sociedades". Publicado en: SJA 02/12/2015, 02/12/2015, 3 - Cita Online: AP/DOC/826/2015

**Congresos y Jornadas nacionales e internacionales:**

**VER: <http://www.cfna.org.ar/> - Agenda y Jornadas**

**Links de interés:**

**CICOPA es la organización internacional de las cooperativas en la industria y los servicios. <http://www.cicopa.coop/es/category/publications/>**